

podrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo en el plazo de diez días.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores excepto los ejecutantes, previamente consignar el 20% del valor del bien de tipo de subasta.

Quinto. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito de los actores-ejecutantes, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en este Juzgado el resguardo de ingreso en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Ciudad Real a 1 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2257

**LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social N° Cinco de Murcia se siguen con el n° 58-95, a instancia de Miguel Ángel Salmerón Pérez, contra ALIVIN, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 1995, y hora 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Alivin S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero,

en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2258

**LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social N° Cinco de Murcia se siguen con el n° 85-95, a instancia de José Munuera García, contra Normadur, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 7 de marzo de 1995, y hora 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Normadur S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2259

**LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**E D I C T O**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social N° Cinco de Murcia se siguen con el n° 84/95; 86/95; 87; 95, a instancia de Josefa Munuera García, contra Normadur, S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de marzo de 1995, y hora 10,15, ante la

Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Normadur S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltrno. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 6 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2260

**LO SOCIAL  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Nº Cinco de Murcia se siguen con el nº 32/95 y 35/95, a instancia de Balbino Alcaraz Cervera y Lucie Martins Maybr, contra Prince D, Azow e Ibérica S.A. se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de marzo de 1995, y hora 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la c/ Batalla de las Flores, bajo (edf. Alba), en la reclamación de despido, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Prince D, Azow e Ibérica S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Iltrno. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2323

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el nº 744/93 a instancia de Banco Atlántico, S.A. representado por el Procurador Sr. Casalins contra Auge I, Sociedad Anónima he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día diecinueve de abril de 1995 y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día diecisiete de mayo de 1995 y hora de las doce, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintiuno de junio de 1995 a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

**Condiciones de la subasta**

Primera. Que el tipo de la primera es el que se indica a continuación de cada una de las fincas subastadas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., Of. Infante Juan Manuel, cuenta nº 3097000018074493, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil pasará al siguiente día hábil a la misma hora.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber